

**U. A. M. IZTAPALAPA DELISTEN**

**109475'**

**SERVICIO MILITAR DE BRACEROS EN  
LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL.**

CSH

**ASESOR A CARGO DE LA TESIS PARA OBTENER EL TITULO DE LA LI-  
CENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES CON AREA DE --  
CONCENTRACION EN (HISTORIA). DR. DANIEL MANNY LUND.**

**C A S A A B I E R T A A L T I E M P O .**

**LAURA CRISTINA /TORRES MARTINEZ.**

INDICE.

*May 22*  
*Choy*

Introducción..... 3

**EL CONCEPTO BRACERISMO COMO UN PROCESO HISTORICO.**

En un primer momento..... 6

En los 1920..... 7

La segunda guerra mundial..... 12

Un tercer período..... 15

Los 1980..... 16

**UN CONVENIO FORZADO MEXICO-ESTADOS UNIDOS Y LA APLI-  
CACION DEL MEMORANDUM 129.**

Asegurar la fuerza de trabajo..... 18

Servicio militar de nacionales..... 25

Tramitación burocrática..... 36

**SOLDADOS ENROLADOS EN EL EJERCITO AMERICANO.**

Traslado de mexicanos..... 38

Mi único Sostén..... 44

109475

## INTRODUCCION.

U. A. M. IZTAPALAPA BIBLIOTECA

El bracerismo por siglos ha representado un punto importante para México y Estados Unidos; el fenómeno con lleva -- una emigración temporal o permanente que desde el porfiriato ya perfilaba la ida y vuelta de nacionales, buscando mejores condiciones de trabajo y mayores ingresos económicos.

Los primeros posiblemente llamados braceros se insertarán en las labores de mantenimiento de vías ferrocarrileras, en otros contextos de la historia se incorporarán a las labores del campo, en la industria y en nuestra investigación se incorporarán a un servicio militar "forzado", la importancia radica en la entrada obligatoria a que fueron sometidos nuestros braceros en la participación de la Segunda Guerra mundial.

Así el pasado de la historia mientras no se rescate quedara encajonada en los archivos hasta que llegue alguien y le vea la importancia de dichos documentos. Digo esto porque a la investigación a la cual me voy a dirigir ha tenido poca importancia para para estudiosos como fue, Ernesto Galarza, el cual escribió en su momento las condiciones de los braceros agrícolas y Jorge Bustamante que ha escrito sobre espaldas mojadas.

Esta investigación, también surgió de el planteamiento de

las condiciones de braceros en los Estados Unidos. Sin embargo al buscar información en el Archivo de Relaciones Exteriores, esperando encontrar algo distinto de la documentación -- del Archivo General de la Nación, nos enfrentamos con información de braceros insertados en los campos de reclutamiento militar, e industrias bélicas, al mismo tiempo se observa muy claramente la política de los Estados Unidos a seguir en los países Latinoamericanos de "Buena Vecindad" y en la ayuda de el "Triunfo de las Democracias" en conflicto.

La idea de forjar y llegar más halla de conquistas imperialistas sobre territorios; estaba por una parte el demostrar el poderio de la nación Capitalista al mundo entero y se logró mediante el lanzamiento de la bomba atómica.

Nuestra nación, por otra parte aprovecharía el conflicto y resguardaría, sus intereses con el vecino país mediante buenas relaciones, esta se reflejaría a través de la ayuda mutua Estados Unidos aprovecharía la fuerza de trabajo disponible mediante la serie de convenios que se llevaron en todo el período de la guerra y después de la misma prolongandose hasta el final y concluyendo hasta 1964, todo un período de arreglos y traslado de fuerza de trabajo. México aprovechara, la ayuda económica para intensificar más su industrialización mediante la creación de nuevas industrias, principalmente en la siderurgia en la producción de materias primas y en otras

industrias manufactureras!

Aunque la participación no fue en los campos de batalla por parte de la Nación mexicana, encontramos del otro lado -- de la Frontera a los nacionales mexicanos los cuales participaron mediante uno de los Convenios firmados; parece ser que hasta el momento por lo consultado es uno de los temas menos abordados durante este periodo. Ya que los pocos estudios no han llegado a concluir cual fue el número total de braceros -- incertados en la contienda.

Hasta el momento este trabajo representa un abance del número de braceros enrolados en la guerra, consultando solamente el Archivo de Relaciones Exteriores se llegó a un total de 20,000 quejas por lo que posiblemente el número es más elevado, puesto que la otra parte se encuentre en le Archivo -- de la Secretaría de la Defensa Nacional, ya que a esta dependencia le correspondería decidir el destino de cada bracero -- enrolado. Por ahora consideramos que este es un paso para abrir nuevas posibilidades a futuras investigaciones.

Por otra parte, el enfrentarse a la información no fue nada fácil ya que el Archivo se encuentra muy desorganizado y -- la información representaba el trabajo de una organización -- para poderla trabajar. Nos llevamos cerca de un año en la recopilación y organización del material.

Esperando que estas inquietudes planteadas sirvan para -- futuras investigaciones se sirvan de este material.

14 de junio de 1990.

## EL CONCEPTO BRACERISMO COMO UN PROCESO HISTORICO

### EN UN PRIMER MOMENTO.

Desde el porfiriato hasta nuestros días es común hablar de mexicanos que emigran hacia los Estados Unidos, esta emigración puede ser tanto temporal o permanente. Ya que al hablar de emigración consideramos la salida de un lugar de origen hacia otro lugar; para el mexicano el emigrar al país vecino sea cual fuera su condición de permanecer por un periodo temporal o permanente se le seguira considerando bracero mientras no adquiera la nacionalidad americana. Las fuentes no obstante han tratado de manejar el concepto de diferentes puntos, sociales, políticos o económicos. Estrictamente hablar del concepto por las fuentes ser bracero, es el emigrante que obtiene una serie de papeles para insertarse legalmente a los trabajos establecidos del otro lado de la frontera.

Sin embargo, autores como Moisés González, (el cual maneja un periodo muy amplio de la emigración mexicana hacia el país vecino); lo amplia aún más ya que para el ser bracero implica tanto a individuos legales o ilegales, es decir emigrantes que han permanecido por un periodo corto o largo han obtenido papeles para su estancia o aquellos que propiamente no los han obtenido. El concepto así dicho es considerado como lo manejan las clases populares ser bracero: es todo aquel individuo que emigra temporal o permanentemente, hacia la frontera norte no importando su condición legal o ilegal.

"El origen de los primeros se remonta a la segunda mitad del siglo XIX, por entonces se trataba de pastores, labradores y vaqueros; en 1909 se generalizaron al Sur de California para el trabajo en la remolacha. Cincuenta años después el programa nacional fronterizo estimó su número en 60,000, cálculo que algunos consideran muy bajo."<sup>1</sup> Patricia Morales comparte una posición semejante en el mismo período del porfiriato a la Revolución. Indica la no necesidad de papeles para cruzar la frontera considerando de esta manera, al bracero que cruza la frontera sin ningún trámite de papeles.

El período de la Revolución, propicio las condiciones necesarias para la inmigración de mexicanos hacia el norte del país, orillándolos a un fin propio cruzar a los Estados Unidos. "Cuando la situación en nuestro país no halló solución se convirtió en nueva causa de inmigración hacia el norte. En Estados Unidos recibían a los trabajadores agrícolas con los brazos abiertos."<sup>2</sup> Aunado a la necesidad de mano de obra, los mexicanos con o sin documentos continuarán llegando a Estados Unidos, "42.7 % de los extranjeros que ingresaron legalmente al país en 1919 eran mexicanos."<sup>3</sup>

1.- González Navarro Moisés, Población y Sociedad en México (1900-1978), Ed, UNAM, primera edición, 1974, T.II, p. 139-40.

2.- Morales Patricia, Indocumentados Mexicanos, Causas y Razones de la Migración laboral, Ed, Enlace Grijalbo, edición segunda, 1987, p.20

3.- Idib, Morales Patricia, p. 20

Lleva a suponer que las relaciones de producción capitalista, necesitaban fuerza de trabajo disponible, aún menor costo no importando de esta manera su condición de emigrante fuera legal o ilegal. México país fronterizo y la vecindad geográfica llevaría y llevará a nuestros nacionales a cruzar la frontera, en busca de un mayor ingreso del que obtiene en su lugar de salida ; y aunque no existiera esta posibilidad el mexicano el mismo va por afán de aventura, o porque a tenido una tradición de emigrar antes que, el su pasado presente el mismo fenómeno, con lugares de tradición como, Guanajuato, Jalisco y Michoacán estados que representan la población con una mayor tradición de emigración con sus diferentes modalidades como se anoto anteriormente.

Para el periodo de la revolución existia un periodo atras que fue el porfiriato donde se empezo a dar esta tradición de los diferentes estados en los que se combinan la necesidad económica el afán de aventura y la tradición.

#### EN LOS 1920.

Gilberto López y Rivas, cuestiona importantes puntos, en las que el emigrante mexicano necesitaba de mayores, procedimientos para la entrada, como mencionamos anteriormente el bracero, no se preocupaba por tener que llenar requisitos los cuales para este periodo tomaron nuevas modalidades, como incluir la capacidad para leer y escribir, los cuales muchos no podían cumplir, incluso podían cruzar la frontera, sin que



hubiera una autoridad que cuidara y regulara su entrada o estancia en el vecino país, de esta manera era minimizada su condición legal o ilegal.

Es hasta 1924 con la creación de la Patrulla Fronteriza, la que va a regular el control de entradas y salidas de emigrantes mexicanos. Ya desde este periodo cambiará el concepto considerando solamente bracero al que tiene una serie de requisitos establecidos por el gobierno estadounidense, aunque anteriormente eran establecidas las condiciones no cobrarían la importancia que tubo en este periodo y seguirá en las proximas décadas y hasta nuestros días. Aunque cambien las políticas de ambos gobiernos el bracerismo será un fenómeno, conveniente e incontrolable para ambos países. Hasta nuestros días ninguna de las políticas establecidas y dirigida para la no aceptación y repatriación ha sido efectiva.

#### LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL.

En el periodo estudiado 1942-1944, se establecen una serie de convenios por ambos gobiernos, entre los cuales encontramos tanto agrícolas, ferrocarrileros y referentes a la disponibilidad de cumplir un servicio militar.

Este último me atrevería a decir estudiado en fuentes del Archivo, de Relaciones Exteriores, ya que en investigaciones anteriores y posteriores es desconocido por estudiosos, como Jorge Bustamante y Ernesto Galarza, quizás cobro poca impor-

tancia en su momento. Por, al ser revicada la historia que paso revivé la importancia de su pasado. "El pasado es por definición un dato que ya nada habrá de modificar. Pero el conocimiento del pasado es algo que está en constante progreso, que se transforma y que se perfecciona sin cesar."<sup>4</sup>

El momento crucial de la segunda guerra mundial y la intervención del país vecino hizo posible que México intensificara su industrialización aunado a esto encontramos a nuestros trabajadores y soldados que seran obligados tanto a contribuir en los campos de batalla como en las fábricas y campos agrícolas. El concepto bracero en términos legales y jurídicos será de gran importancia. Debido a la guerra suponemos que el gobierno de Roosevelt, cuidaba cautelosamente su política, al contar con individuos, que fueran capaces de contribuir verdaderamente a la guerra. Desde luego los mexicanos eran los nacionales dispuestos tanto a contribuir en las labores del campo para la no pérdida de las cosechas, como a el mantenimiento de ferrocarriles y vías, a la elaboración de armamento y desde luego en la participación en los frentes de batalla.

Por lo tanto ser bracero controlará más su situación ante los ojos de ambos gobiernos, "En la historia de la migración el segundo momento importante estuvo determinada por la Segunda Guerra Mundial."<sup>5</sup> Estados Unidos requirio nuevamen-

4.- Marc Bloch, Introducción a la Historia, Ed. F.C.E., decimo segunda reimpression, 1984, Trad. de Pablo González Casanova y Max AUB, p. 49.

5.- Ibid, Morales Patricia, Causas y Razones, p. 21.

te una cantidad excesiva de trabajadores. "para septiembre de 1941 la agricultura, sector donde los salarios son más bajos. Tradicionalmente había perdido a un millón de ellos ahora estaban en las zonas industriales del norte."<sup>6</sup> Cuando el país participo en la ~~guerra~~ y sus conciudadanos, tuvieron que enrolarse y alistarse a las fuerzas armadas, los ojos se volvieron hacia México. Pero esta vez la cosa no era tan fácil, primero por el resentimiento que se guardaba por la deportación de los años treinta, y segundo era un resentimiento por parte del vecino país al cual se le acababan de expropiar sus empresas petroleras; sin embargo esto no pareció importante, pues la necesidad requerida contaba más que el seguir discutiendo si se les indenizaban o no; así es que como el problema se encontraba en casa el gobierno norteamericano propuso al nuestro una serie de convenios para la incorporación de braceros dispuestos a trabajar, tanto en labores del campo, ferrocarrileros y la firma de un convenio sobre braceros militares, los cuales decidirían su incorporación o no incorporación dentro del ejército americano, muchos convenios fueron firmados los cuales todos hablaban de amistad y buenas relaciones con el vecino país.

Nos referiremos a dar algunas referencias de la participación de mexicanos en la guerra la cual fue exigida y utilizada

6.- Ibid., Morales Patricia, Guerra y Razones, p.21

da tanto en los campos agrícolas como en las industrias dirigidas a producir alimento y armamento para la guerra y desde luego en los frentes de batalla.

Estados Unidos para este momento se vería en la necesidad de reclutar personal que fuera capaz de contribuir a las democracias de las naciones. En este periodo la gran mayoría de sus ciudadanos abandonarían y abandonarían las actividades tanto del campo, de las grandes industrias y en general la mayoría de los empleos para ser enrolados en las contiendas de la guerra, cuando ya de manera decidida tuvo que participar.

Así es como el país americano se vio en la necesidad de firmar una serie de convenios con nuestro país; muchos convenios fueron firmados además de los ya conocidos como se menciona con anterioridad. Es por ello que no, nos evocaremos a los braceros que fueron contratados desde México y llevados a las faenas del campo, los cuales hasta la actualidad son los más conocidos y trabajados por estudiosos de la materia. Entre los que son llamados braceros pero establecidos por periodos más largos, también entrarán a cubrir puestos dentro del ejército a diferencia de los que se contrataban en México, especificándoles su trabajo para laborar; del otro lado se reclutarían a los braceros que ya tenían otra trayectoria muy diferente del que apenas se le había contratado. Las fuentes indican que el bracero que había permanecido por un periodo determinado en

los Estados Unidos sería el soldado reclutado y enlistado en los campos, aquí se llamaría a todos aquellos próximos a cumplir un servicio militar, y a aquellos que no lo habían cumplido después de la fecha establecida. Así el término bracero para este periodo sera manejado de una manera jurídica muy especial y sobre todo para aquellos próximos a enlistarse.

Algunos datos como el tiempo radicado eran incluidos en sus datos personales; dandonos cuenta así que la mayoría de los braceros eran individuos que por lo menos tenían de cinco a 15 años de residencia permanente sin adquirir propiamente la nacionalidad americana. Lo que observamos en las investigaciones de este periodo como han sido de agricolas, ferrocarrileros, los cuales por medio de quejas establecidas, conocemos la realidad y los formalismos que se seguían en los convenios establecidos, lo mismo sucede con este nuevo estudio donde los nacionales por medio de quejas establecidas y a través de la correspondencia, llegada y girada a diferentes instituciones del gobierno mexicano, los soldados hacían dichos llamados para la no incorporación a el ejército americano.

Quejas muy específicas se hacían pidiendo la no incorporación como el de "Servir a mi Nación", el "Problema del Idioma el "Sustento de mi Familia", etc. Estas y otras omisiones como la hecha por soldados especializados en trabajos técnicos y hasta intelectuales donde quizás el nacionalismo por el pro-

pio país o el miedo a morir en la contienda servían de pretexto para la no incorporación. Es por ello que este periodo sirve para conocer que los braceros, que habían permanecido por un periodo determinado se preocupaban por aprovechar lo que el gobierno americano proporcionaba para una superación mínima. No podemos pensar que del todo era mala la situación en que se encontraban nuestros nacionales a nivel de conocimientos y educación, pues encontramos quejas de técnicos, ingenieros y científicos siendo mínimo el aprovechamiento y la oportunidad por adquirir nuevos conocimientos por algunos mexicanos; la no salida de elementos importantes será muy clara utilizando ideologías como "La contribución de las Democracias Nacionalistas".

#### UN TERCER PERIODO.

El final de la Segunda Guerra Mundial, no será causa determinante para romper con los convenios establecidos para la incorporación de braceros se alargara hasta 1964, en donde la modalidad de bracero documentado cambiara al de bracero indocumentado, este nuevo fenómeno en donde el bracero acostumbrado a radicar por un periodo corto o largo de estancia establecido mediante un contrato respectivo, sera manejada su entrada o salida a dicho país.

Estados Unidos seguiría requiriendo de personal necesario

para el fortalecimiento de sus economías en los campos agrícolas, industrias y reclutamiento de soldados ya que al finalizar la guerra seguirán vigentes los contratos y convenios establecidos, hasta la fecha de 1964, donde empezará un nuevo enfoque para el bracerismo donde la fuerza de trabajo será y seguirá hasta la actualidad de emigrantes ilegales, no queremos decir con esto que con anterioridad no los hubiera, al contrario existían pero en una menor escala a la que ocupará para las próximas décadas. El aumento nos lo indican las fuentes "En 1961 las 41,632 inmigrantes permanentes representaban alrededor de una séptima parte del número de los braceros".<sup>7</sup> Otro de los factores importantes es el cambio de los estados tradicionales donde se proporcionaba una mayor cantidad de emigrantes fueran aquellos que permanecerían de una manera temporal o por periodos más largos, la diferencia es notable donde ahora la mayor proporción de emigrantes ya sean temporales o permanentes, correspondiera al Distrito Federal, aunque propiamente no será el lugar de origen.

La condición de bracero será menos regulizada ante un aparato burocrático y obtener papeles para su entrada volverá a ser minimizada por las autoridades la entrada y salida de emigrantes, seguirá su control la Patrulla Fronteriza en donde esta respectiva autoridad regulará el flujo y reflujo de entra-

7.- González Navarro Moisés, Población y Sociedad en México (1900-1970), Ed. UNAM, edición primera 1974, T. II, p. 140.

das. Paralelo a esto encontramos a los enganchadores, polleros o coyotes como suelen ser llamados por los que requieren sus servicios, personas que han tenido experiencia para introducir a los indocumentados por una cantidad a cambio, muchas de las veces será frustrante pues resultan ser engañados o al estar ya adentro serán deportados por las autoridades del SIN, (servicio de inmigración y naturalización) o por la Patrulla Fronteriza.

En las décadas pasadas el bracerismo que llenaba una serie de requisitos establecidos durante los convenios de la guerra y sus proximas décadas disminuira y surgira el nuevo bracerismo indocumentado, ~~donde~~ <sup>mejor</sup> al tratar de cruzar la frontera por diferentes e insertarse a los didtintos trabajos que ofrece el país Capitalista; esto resulta mejor para los dueños de los medios de producción pues al no haber papeles que traten de responder el porque de su estancia los ricos empresarios abusarán y abusán, de su situación de emig. ante indocumentado, pagando bajos salarios, como sucedio en décadas pasadas. Sin embargo se siguen cometiendo abusos con o sin papeles; los nacionales ante estas perspectivas <sup>si fueran</sup> y desventajas con que se encuentran ~~trata~~ con el patron como con las autoridades que los persiguen por haber cometido el delito de cruzar la frontera sin papeles los braceros indocumentados o los que tienen ~~vinimos~~ papeles para su estancia regular defendiendo sus derechos mediante quejas establecidas y dirigidas, donde posiblemente lleguen a



su destino, las quejas no requieren la importancia necesaria. "Los nacionales mismos se quejan constantemente de esto. Se dan cuenta de los que más les disgusta no es que la queja sea muy seria, si no que no se les hace caso." Podrán presentarse miles de quejas ante ambos gobiernos, pero mientras no se les da de la importancia y el problema que implica se seguirán cometiendo las arbitrariedades de todos los días. El mexicano del otro lado sea cual fuere su condición de emigrante necesita organizarse conjuntamente para el logro de mejores condiciones de sus derechos humanos y porque no con las demás razas migratorias, que en busca de una mejor condición de vida ante el aparato Capitalista y las contradicciones entre la búsqueda de nuevas perspectivas que no encuentra en su país dependiente o de economías en crisis buscara el nuevo alojamiento de su fuerza de trabajo en la potencia Capitalista.

#### LOS 1980.

El proyecto Simpson-Mazzoli, será otra de las tácticas del gobierno norteamericano para el control de la emigración mexicana, regalará nuevamente el bracerismo a través de una ley  
E.- Valarza Ernesto, "Memorandum Acerca de los Trabajadores Mexicanos Contratados en Estados Unidos", Boletín del Archivo General de la Nación, octubre-diciembre, 1980, p.45

de emigrantes que han permanecido por un periodo, corto o largo en los trabajos establecidos del otro lado. Los momentos coyunturales en que se encontraban los Estados Unidos, el desempleo que se estaba agudizando, hizo necesaria esta nueva ley en la que se pudiera controlar la entrada de emigrantes los cuales provocaban salarios más bajos ante los propios ciudadanos americanos, o resultaba contrario donde posiblemente eran salarios más altos. Estos eran los puntos centrales que se seguían en la nueva ley Simpson-Mazzoli.

No era una actitud del todo nueva, aunque maniobrada con otras palabras la ley misma proponía los mismos mecanismos de deportación como en décadas pasadas en el momento en que la emigración de ilegales aumentaba era necesaria una medida para el control de su estancia, resultarían afectados todos los emigrantes ilegales, nuevamente se manejaría su estancia. "Los extranjeros ilegales que hayan estado en este país antes del 1.º de enero de 1980, podrán solicitar una nueva situación legal como "residentes temporales y podrán convertirse en residentes permanentes después de vivir en Estados Unidos durante diez años consecutivos".<sup>9</sup> Así el fenómeno del bracerismo tanto ilegal como legal, seguirá dándose mientras persistan las condiciones de un país Capitalista ante un país de dependencia económica.

9.- "El Proyecto Simpson-Mazzoli para el Control de la Inmigración de los Trabajadores Mexicanos a Estados Unidos", Informe Relaciones México-Estados Unidos, Centro de Estudios Económicos y Sociales del Tercer Mundo, A.C., V.I., No. 2, feb-jun, 1982, p. 76

Un Convenio Forzado México-E.U y la Aplicación del Memorandum 129.

**Asegurar la Fuerza de Trabajo.**

El asegurar una fuerza de trabajo disponible por parte de Estados Unidos, a diferencia de los recién contratados; solamente podría llevarse a cabo mediante el establecimiento de un Convenio. Este fue sugerido por el gobierno mexicano, siendo firmado en ese momento por el subsecretario Jaime Torres Bodet, en donde se perfilaba la posibilidad de adquirir la ayuda económica para intensificar más la industrialización mexicana. Esto será ratificado mediante la política de buenas relaciones con el vecino país.

El convenio fue acogido y aceptado por parte de los Estados Unidos, resultando del todo beneficioso y atractivo el ofrecimiento en favor de la guerra el mismo iba dirigido para todos aquellos braceros residentes.

Cláusula IV.-"Los nacionales de cada país que de acuerdo con las leyes de inmigración del otro son "residentes técnicos" del último país, conocidos como "residentes fronterizos" (border crossers) deberán ser considerados como residentes del país en el que de hecho viven, para los fines del servicio militar."

Esta fuerza de trabajo resultaba apta debido a su larga trayectoria de residir en el país capitalista. Ya que en

1.- Archivo General de la Nación, Fondo presidentes "Má --  
nuel Avila Canacho, Exp. 545.22/155.

las quejas se establecen períodos entre los cinco y treinta años de residencia permanente donde se manifiesta la no intención de adquirir la nacionalidad americana, esta población que ha adquirido una educación, conocimientos, técnicas de trabajo y entrenamiento para los fines de la guerra, no dejarán de ser una fuerza de trabajo muy atractiva y capaz para la ayuda de la guerra.

Es una población no muy minoritaria como lo consideraban los anglos, "En el pasado, el aislamiento de la gente de habla española a lo largo de una frontera rota había oscurecido el hecho obvio de que los mexicanos eran una minoría grande en la región."<sup>2</sup> La cual ha adquirido estudios de periodismo, Ingeniería, carreras técnicas, valiosos entrenadores de Educación Física y otros campos de trabajo como agrícolas. Así la relación entre su capacidad de laborar en la vida civil y su relación al ser enrolados en el ejército, -- resultara ser más efectiva y aprovechable a diferencia de los primeramente contratados, por los otros convenios los cuales son dirigidos específicamente, para laborar por tiempos cortos y principalmente serán dirigidos a los campos agrícolas o en la construcción y mantenimiento de vías ferrocarrileras.

2.- MC. Williams Carey, Al Norte de México, "El Conflicto -- Entre Anglos e Hispanos", Ed, Siglo XXI, ed, tercera en Español, 1976, p. 337.

Un Convenio Forzado México-E.U y la Aplicación del Memorándum 129.

& Servicio Militar de Nacionales.

El convenio es uno de los menos conocidos en la materia y estudios que se han hecho durante la Segunda Guerra Mundial. El arreglo o convenio fue sugerido por el gobierno mexicano.

Su contenido consta de diez cláusulas donde la mayoría habla de igualdad de trato para nuestros nacionales, como en otros convenios ya mencionados, agrícolas o ferrocarrileros.

En este se estipulan las condiciones en que los mexicanos residentes podran o no servir en las fuerzas armadas del ejército americano, las quejas pudieron haber sido mandadas por alguna otra cláusula diferente, pero la que cobro más importancia en ese momento fue la cláusula IX, en donde la mayoría de nacionales se apoyaba para la no incorporación, miles de quejas fueron establecidas y giradas principalmente bajo esta petición. Servir a la nación propia es decir la mexicana, será uno de los puntos centrales a diferencia de las otras cláusulas.

& Este convenio fue firmado como un proyecto de arreglo entre ambos países, ante la necesidad de la no inserción al ejército americano. Para mayor información Archivo General de la Nación, Fondo Presidentes Manuel Avila Camacho, Exp. 545.22/155.

Esta fuerza de trabajo además de servir como fuerza de trabajo disponible en alguno de los campos del sistema productivo capitalista y su trayectoria muy distinta de la del bracero por primera vez incorporado, hizo posible su situación e integración en las fuerzas armadas, tanto por el gobierno mexicano y aún más por el gobierno de Roosevelt, donde no iba dejar escapar esta fuerza de trabajo tan disponible para los fines que se perseguían en el momento de la guerra. Una población con características muy especiales a diferencia de los recién contratados por los próximos convenios, no serán aquellos mexicanos que van a aprender nuevas formas de trabajo y adaptación de un sistema capitalista; es una población que ha residido permanentemente entre los cinco y quince años en el vecino país sin adquirir propiamente la nacionalidad americana, es por ello que a diferencia de los contratados por primera vez se estipula en los convenios que no serán enrolados en las fuerzas del ejército.

Fue más bien aquella población con una capacidad especial y muy diferente a la del bracero, por primera vez incorporado en los modos de producción capitalista.

El convenio en sí, manifiesta, una postura de tratar de intensificar la problemática de los braceros que en el momento adecuado iban a ser enrolados. El gobierno se vio en la necesidad de proyectar un convenio que fuera capaz de salvaguardar el problema de la inserción y enrolamiento de los residentes

permanentes para salvaguardar el interés imperialista del vecino país y por otro lado intensificar más la ayuda económica para la ratificación de su industrialización, demostrar la buena vecindad y el panamericanismo latente en este período, a consta de nuestros nacionales, por esto todos los convenios para la ayuda de la guerra se llevaran acabo y aún más el referente a la contribución en los frentes de batalla.

De alguna manera se pretendía ayudar para la no insertación pero, por otra se aseguraba más su enrolamiento mediante el convenio establecido donde escapar al servicio, no era del todo fácil se llamaría a el cumplimiento en ambos países. Primeramente el servicio sería dirigido a todos aquellos proximos en la edad a cumplir su servicio; población en cumplimiento de los dieciocho años. Posteriormente el número de quejas se incrementaría más incluyendo a individuos de edades mayores, de cualquier forma serían enrolados y reclutados para cuando la necesidad los requiriera, algunos autores como Mario Ojeda manifiesta que soló fue significativa su participación más que representativa "La participación mexicana no significó una participación activa en los frentes de guerra."<sup>1</sup> Nosotros diriamos lo contrario pues se constata su participación mediante las quejas giradas allos Consulados y a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

1.- Ojeda Mario, Alcances y Límites de la Política exterior de México, Ed, El Colegio de México, edición segunda, 1984, p. 29

Tanto el convenio como el memorándum aplicado por el gobierno americano, guardan una relación semejante en materia de participación, buenas relaciones, política del buen vecino y la ayuda a las democracias, haran de esto sus lemas para adquirir la participación de braceros mexicanos a cualquier costo. El memorándum y el convenio estipulan la cláusula bajo la cual el bracero residente pretendiera no ingresar al cumplimiento del servicio en el gobierno americano.

"Los nacionales de cada país, que hayan sido registrados o reclutados en el ejército del otro país, de acuerdo con las leyes de Servicio Militar de este último, seran siempre que no hayan declarado su intención de adquirir la nacionalidad del país en que residen liberados de servir en el ejército del país de su residencia cuando, con su consentimiento, sean designados por el país del que son nacionales para servir en sus propias fuerzas militares, siempre que tal caso no resulte perjudicial al esfuerzo bélico común." 2

La clausula en si permite el arreglo para la no incorporación. Enfoquemos en sus tres últimas líneas, no era tanto el problema de que resultara perjudicial, era necesario que personas capacitadas en las faenas de la industria, individuos con técnicas especiales, no resultaba satisfactorio su traslado para el gobierno americano, pero si para el gobierno mexicano que en varias ocasiones reclamaba su traslado.

2.- Archivo General de la Nación, Fondo Presidentes, Manuel Avila Camacho, Exp. 543.22/153. Era la clausula IX, del servicio Militar ver, Archivo Genaro Estrada, de Relaciones Exteriores, Topográfica III-785 (cuarta parte).



El llenar una serie de requisitos establecidos por el memorándum facilitara por una parte al gobierno mexicano conocer el número aproximado de mexicanos que radican en los Estados Unidos, su nivel de especialización, las edades de dichos individuos, en algunos casos su lugar de origen, lugar donde radican y el costo que se requerira para su traslado el gasto era uno de los puntos preocupantes para el gobierno mexicano; la lista del costo de transportes por cada mexicano es proporcionado por el gobierno americano los gastos incluidos eran la alimentación, hospedaje y transportes por los días que durara el viaje, esto seria ventilado como un gasto extra para el erario de ambos gobiernos y no muy beneficioso. El gobierno mexicano pagaría el traslado en dólares y por otro lado el gobierno americano consideraba gastos extras en lo que llegaba su pago. Tratemos de entender esto donde para ambos paises resultaba perjudicable y costoso el traslado.

Las siguientes estadísticas muestran los gastos deducidos por cada traslado.

Para el calculo aproximado en el primer cuadro se incluye la incorporación de mexicanos listados oficialmente de mayo a octubre de 1943.&

& Las cifras que en seguida se detallan son de utilidad únicamente para tener una idea precisa del total de mexicanos incorporados al ejército estadounidense, pero no resultan aprovechables para calcular el número de aquellos que podrían optar por servir en el ejército mexicano.

**Cuadro (A) Mexicanos Listados Oficialmente.**

1943.- Mayo.....	285
Junio.....	266
Julio.....	228
Agosto.....	153
Septiembre.....	153
Octubre.....	<u>179</u>
Total	1264

Cinco por ciento adicional para los

incorporados no listados..... 64

Total general de mexicanos incorporados.. 1328

FUENTE: Archivo Genaro Estrada de Relaciones Exteriores Topografica, III-785-1 (cuarta parte), anexo 11.

**Cuadro (B) Gastos por Traslado.**

Gastos que implicaria el traslado a México de aquellos que posiblemente optaran por servir en nuestro ejército.

Cálculo de 18 a 30 años incorporados al ejército de los Estados Unidos de mayo a octubre de 1943..... 996

Cálculo que podrían solicitar su traslado al ejército de nuestro país..... 498

Cálculo que implicaria el transporte de estos nacionales de los Estados Unidos a México. .... Dls. 24,900.00

FUENTE: Archivo Genaro Estrada, de Relaciones Exteriores, topografica, III-785-1 (cuarta parte), anexo 12.

El costo aproximado por persona es de Dls. 50,00<sup>3</sup>, así los gastos erogados representarían otro de los pretextos para su traslado. Las estadísticas representadas y elaboradas por el gobierno americano significaban un desmantelamiento de pérdidas para ambos gobiernos y perjudicial para la contribución de la guerra.

#### Tramitación Burocrática.

Otro de los puntos correspondía al manejo de tramites burocráticos, la serie de papeleos que deberían ser realizados por el bracero que quisiera desertar del servicio militar americano, empezaba con la serie de solicitudes o formas que debería llenar y seguir.

Primer paso la (Forma 308), corresponde a la Nación Aliada por parte del interesado.<sup>8</sup>

3.- Un dólar costaba \$ 4.85, en 1943, El Universal, lunes 4 de enero de 1943, segunda sección, p.11

8 A continuación, toda la información correspondiente a las (Formas), se encuentra en el Archivo Genaro Estrada de Relaciones Exteriores, Topografica III-785-1 (cuarta parte), anexos 5, 7, 9, 10,

Entiendase por Cuadruplicado.

No se necesita solicitud

Sello fechador con clave de la junta local)

Escudo que dice:  
Sistema de Servicio Selectivo

.....  
Fecha de depositar en el correo.

AVISO A CIUDADANO DE NACION ALIADA.

A.....

.....

Muy señor nuestro:

Nuestros registros demuestran que usted es ciudadano o súbdito de ..... Si estos informes son exactos, y si usted no es ciudadano de los Estados Unidos ni ha declarado su intención de convertirse en ciudadano de los Estados Unidos (no ha sacado "sus primeros papeles") se le puede permitir que sirva en las fuerzas armadas de su propio país, a condición de que dentro del plazo señalado en el Memorándum No. 129 de la Junta Local, cumpla el procedimiento establecido por él. Usted podrá examinar, -

en la oficina de su junta local, una copia de dicho Memorán--  
dum. Esto no afecta de modo alguno a su obligación de servir  
en las fuerzas armadas de los Estados Unidos, a menos que --  
usted llegue a ser real y efectivamente miembro de las fuerzas  
armadas de su propio país.

Si desea informes relativos al servicio en las fuerzas ar--  
madas de su propio país, puede usted comunicarse con la emba--  
jada, legación o representante competente de su país, en ----  
Washington, D.C.

.....  
(Miembro o secretario de la junta local)

DSS Forma 308

La siguiente (Forma 502), corresponde a su alta en las fuerzas armadas de una Nación Cobeligerante.

**SOLICITUD DE ALTA EN LAS FUERZAS ARMADAS DE  
UNA NACION COBELIGERANTE.**

(Llénese y fírmese por triplicado).

Junta Local No. 39 91

Condado de San Joaquín 077

Ago 19 1943 039

311 E. Main Street.

Stockton, 5, California

(Sello fechador de la  
Junta local con clave)

de agosto de 1943  
(Fecha en que se hace la solicitud)

Yo, Lino Gutiérrez Aguilera

(Letra demolde o maquina) (Segundo apellido) (Apellido)

No. de orden 1315 por la presente pido mi alta para servicio

activo en las fuerzas armadas de México

(Nación cobeligerante)

Nací el 23 de septiembre de 1919 en

(día, mes, año)

México

(País)

Certifico además que no he declarado intención alguna de haberme ciudadano de los Estados Unidos (no he sacado los "primeros papeles").

Mi dirección postal actual es 2811 E. Weber Ave.

(Número y calle o R.F.D.)

Stockton

San Joaquín

California.

(Población, municipio, pueblo o ciudad) (Condado) (Estado)

(Firmado) Lino G. Aguilera

(Firma del solicitante).

PROCEDIMIENTO EN LA ESTACION DE RECLUTAMIENTO.

El requisito a continuación corresponde al informe del examen físico, (forma 221).

Esta información, en la mayoría de casos revisados no es proporcionada sólo es mencionada en el memorándum. Sin embargo en otros requisitos como la Cartilla de Identificación se incluye, pero no aparece en su totalidad, a continuación se ilustra parte de esto.

CARTILLA DE IDENTIFICACION.

( ) Opción

( ) Transferencia.

Filiación de \_\_\_\_\_ para incorporarse en el Ejército de México, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula IX del Convenio sobre el Servicio Militar, suscrito por México y los Estados Unidos, de 22 de enero de 1942.

Nombre \_\_\_\_\_  
(Dar apellido paterno y materno)

Edad \_\_\_\_\_ Estatura \_\_\_\_\_ Peso \_\_\_\_\_

Foto

Estado civil \_\_\_\_\_

Ocupación Habitual \_\_\_\_\_

Lugar de nacimiento \_\_\_\_\_

Señas particulares \_\_\_\_\_

Nombre, domicilio y lugar de nacimiento de los padres \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Pulgar Derecho.

Pulgar Izquierdo.

Se agrega a la presente cartilla, Certificado Médico de aptitud física para el Servicio Militar.

El interesado fué advertido de que, al momento de quedar aprobada su incorporación al Ejército de México, queda sujeto y así lo acepta y firma de conformidad, a dar estricto cumplimiento a las leyes y reglamentos militares en vigor.

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del afiliado)

\_\_\_\_\_  
(Testigo)

\_\_\_\_\_  
(Testigo)

Según lo expuesto por el Memorándum, el último requisito establecido es la (Forma 503) \_\_\_\_\_  
(Firma del jefe de la Oficina).

Según lo expuesto por el Memorándum, el último requisito establecido es la (Forma 503), la cual contiene el aviso de aceptación o negación por la nación cobeligerante, si fuere aceptable, anotar la aceptación respectiva al dorso de los tres ejemplares de la (Forma 503), con indicación de la fecha y lugar para presentarse y devolver dos copias de la misma, y el ejemplar original de la (Forma 221), juntamente con vales para alimentación y transportes al Director del Servicio Selectivo.



Si no fuere aceptable, anotará el dorso dicha no aceptación en todas las tres copias de la (Forma 503), y el original de la Forma 221. Para la no aceptación o si tendrá un plazo de 45 días a partir de la fecha de su remisión; en caso de ser aceptado y de no presentarse en la oficina de reclutamiento de la Nación cobeligerante, será reclasificado en la clase II-B, la cual establece que son individuos agrapados, "hombres necesarios" en la producción de material bélico, cooperación en el plan de guerra, incluyendo entrenamiento, y preparación. En caso de que el solicitante fuere dado de baja del servicio se llenará e enviará inmediatamente el Certificado de Separación (Forma 501), mandada al Director de Servicio Selectivo, por conducto del Director Estatal.

Junta Local No. 39 91  
Condado de San Joaquín 077  
Sep. 17 1943  
311 Main Street  
Stockton, 5, California.

ACEPTACION DE LA NACION COBELIGERANTE E INFORME SOBRE ALTA.

(Sello fecador de la Junta Local con clave).

(Se llenará por la Junta Local por cuadruplicado).

Orden No. 1315

17 de septiembre de 1943.

(Fecha de echar al correo).

Nombre Lino Gutiérrez Aguilera  
(Nombre de pila) (Segundo apellido) (Apellido)

El anterior solicitante de registro ha pedido su alta en las fuerzas armadas de México (Nación Cobeligerante).

Si es aceptable para darle de alta en las fuerzas armadas de la nación cobeligerante arriba mencionada, se necesitarán órdenes de transporte y subsistencia, para entregarle en la oficina de reclutamiento que designe dicha nación, desde la Junta Local No. 39 cuya dirección es 311 Main Street, Stockton, California. Vocal  
Secretario-- de la Junta Local.

ACEPTABILIDAD DEL SOLICITANTE DE REGISTRO.

(Se llenará por el Representante de la Nación Cobeligerante, por triplicado: Se mandarán dos copias al Director del Servicio Selectivo de los Estados Unidos, Washington, D.C., y una copia a el "lugar de alta" que más abajo se indica.)

El solicitante de registro arriba nombrado es aceptable para darle de alta en las fuerzas armadas de \_\_\_\_\_ (nación cobeligerante)

El solicitante de registro se presentará para darle de alta en:

\_\_\_\_\_ (Lugar de reclutamiento)

\_\_\_\_\_ horas, del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (Horas en que debe presentarse).

\_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_.

Ala presente se acompañan las ordenes necesarias para su transporte y subsistencia.

\_\_\_\_\_  
(Representante de la Nación Cobeligerante)

\_\_\_\_\_  
(Categoria oficial).

INSTRUCCIONES AL SOLICITANTE  
DE REGISTRO.

Si más arriba se le califica de "aceptable" podrá obtener las órdenes de transporte y subsistencia en la oficina de la junta local que se menciona.

D.S.S. FORMA 503

2 de mayo de 1942.

Así, mismo en el procedimiento para su no incorporación se encuentran otras formas las cuales no son incluidas dentro del Memorándum, las cuales deberían ser llenadas y procesadas como las anteriores, como la que a continuación se --- describe;

Anexo Número TRES.

Los mexicanos ya incorporados en el ejército de los Estados Unidos que por razones especiales consideren --- conveniente ser transferidos del ejército de los Estados Unidos al de México, deberán subscribir una solicitud preparada en duplicado, que será entregada al Comandante Militar de su corporación para que éste la haga llegar por los con--- ductos debidos a la Embajada de México en Washington.

La solicitud de transferencia deberán dirigirla los interesados a la Secretaría de la Defensa Nacional, y es conveniente que contenga los siguientes datos informativos para que su trámite se realice con prontitud:

- 1.- Nombre completo del interesado, expresando apellido paterno y apellido materno, en el orden aquí señalado; número militar.
- 2.- Lugar de nacimiento.
- 3.- Nombres completos de los padres y su domicilio.
- 4.- Fecha de inmigración a EE.UU. del solicitante.
- 5.- Tipo de entrenamiento adquirido durante el tiempo de que tiene de estar incorporado en el ejército de Estados Unidos.
- 6.- Ubicación del acantonamiento y datos sobre la corporación donde está entrenándose.
- 7.- Razones por las cuales desea alcanzar la transferencia.

Por parte del gobierno mexicano el solicitante deberá llenar, una serie de solicitudes para conocer su caso y "realizar más rápido su traslado". El problema de tramites burocraticos, no era sin embargo lo suficiente ni concluia ahí.

El procedimiento final o la decisión tomada para su traslado, será solucionado por la Secretaría de la Defensa Nacional, a la cual le correspondería decir si era aceptada su transferencia. Las condiciones que no estan estipuladas en el Convenio celebrado ni en el Memorándum por ambos gobiernos; observamos la arbitrariedad por parte de ambos, en don-

de ahora el requisito, sería el haber sido sorteado en servicio en ambos lugares para su transferencia, consideramos una de las situaciones más desfavorables para los braceros residentes, "Podría ser liberado de servir en el Ejército de este país, en caso de que simultáneamente hubiese sido sorteado y registrado tanto en México como en los Estados Unidos."<sup>4</sup>

En todas las quejas establecidas a partir de 1943 ya no solo giraran en torno a la cláusula IX, del Convenio; ahora se aumentaría un nuevo requisito para anular su trámite y exigir más su participación, las quejas ofrecen infinidad de trabas para anular su traslado en donde aún cumplidos sus trámites, deberían esperar la respuesta por parte del sorteo simultáneo de ambos países. En caso de que el bracero fuere rechazado y no resultara sorteado en México, el gobierno de los Estados Unidos los absorbera y los reclasificara en una clase diferente a la I-A o I-A0, hombres aptos para la guerra, la II-B hombres que son necesarios para la elaboración de material bélico y en la producción de alimentos para la guerra.

4.- Archivo "Genaro Estrada", de Relaciones Exteriores, Topográfica, III-786-1 (segunda parte), Exp. 73-10/524.10.

## Soldados Enrolados en el Ejército Americano.

El siguiente capítulo tratara de explicar el tipo de quejas con las, cuales se hacia saber la necesidad de no enro- larse al ejército. La mayoría de estas seran transcritas - en su totalidad, ya que sólo así se podra conocer cuales e- ran los motivos.

Sera apoyada mediante la valiosa investigación de Manuel Gamio llevada acabo de 1926-1927<sup>(1)</sup> en la que se utilizó un número de entrevistados para conocer el porque los orilla a inmigrar hacia la frontera norte, este trabajo nos da a co- nocer las circunstancias del porque de su inmigración; el - tipo de entrevistas llevadas acabo en este estudio, nos re- velan las experiencias de los emigrantes, su vida como lo - apunta Manuel Gamio en su estudio. En nuestro estudio aun- que no son entrevistas y el tipo de queja adoptada la de es- ta, en la que el bracero proporciona datos necesarios para no incorporarse en el ejército americano; de un total de -- 3841, quejas se tomo una muestra de 60, casos. Las quejas - son mandadas mediante los Consulados respectivos y trans- critas dente hasta el momento se encontraban radicando, al- gunas proporcionan su lugar de acantonamiento y otras carac- terísticas.

---

1.- Manuel Gamio, El Inmigrante Mexicano, La Historia de su Vida, Éd. UNAM, primera edición 1969.

Lugar de envío de la queja.

Washington D.C.	16	Miami Beach Florida.	1
Chicago Ill.	13	San Antonio Texas.	1
Los Angeles Cal.	4	Lagle Pass Texas.	1
New Orleans.	3	Laredo Texas.	1
Sacramento Cal.	3	Arkansas.	1
San Francisco Cal.	2	Alabama.	1
Nueva York.	2	Fresno California.	1
Galveston Texas.	2	California.	1
Houston Texas.	2	Oklahoma.	1
San Fernando Cal.	1	Michigan.	1
Detroit Mich.	1	Londres Inglaterra.	1

Total 60 casos.

FUENTE: Archivo "Genaro Estrada" de Relaciones Exteriores, III-783-1 al III-789-1.

El cuadro anterior, nos muestra la cantidad de quejas mandadas, en las que los braceros con una radicación permanente mandaban su inconformidad de enrolarse en el ejército americano, mediante los varios consulados instalados en el país -- estadounidense; la última queja corresponde a un soldado que mando su queja estando ya en campaña de guerra.

Traslado de Mexicanos.

Las quejas transcritas a través de los consulados instalados en los Estados Unidos, muestran el número excesivo de --



llamadas para no incorporarse, se proporcionan datos de haber solicitado por varias veces su traslado argumentandolas mediante el llenado de formas, oficios, memorándum, cartas dirigidas al presidente de la Nación. Desde luego el traslado en la mayoría de casos es rechazado.

Salvador Zavala

New Orleans, 27 de septiembre, 1943.

Actualmente presta sus servicios en el ejército de este país, suplicando se informe a la Secretaría de la Defensa Nacional, que tiene vivos deseos de servir mejor en nuestro ejército, ya que a causa de desconocer el idioma inglés no puede cumplir con las ordenes que le dan sus superiores. Dicho ciudadano es originario de Colima y apoya su solicitud en el artículo noveno del convenio celebrado entre México y los Estados Unidos.

A continuación doy a usted los datos pedidos:

- 1.- Número de registro en el ejército de los Estados Unidos:  
39116695.
- 2.- Nombre completo:
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: Estado de Colima, Méx., del día 4, de diciembre de 1906.
- 4.- Lugar y fecha de su último ingreso a territorio Estadounidense: 10 de noviembre de 1938.
- 5.- Conocimientos especiales en el arma en que sirve en el caso de que los tenga: No posee ninguno, según informa el

interesado. Esta recibiendo tan sólo entrenamiento militar en el Camp. Millar de Budyus, Ohio.

Gregorio Macías

Detroit. Mich., septiembre 30 de 1942.

Gregorio Macías, se presentó en este consulado el día 19 - de agosto próximo pasado, habiendo entregado una solicitud -- por escrito en la que ofrecía sus servicios para servir en el ejército mexicano, debido a que había recibido órdenes para - ser reclutado el día 31 de agosto de 1942, por la oficina Local de Reclutamiento número 7, ubicada en el 904 Edison Bldg. del Condado de Lucas, Ohio.

Aunque esta oficina hizo una representación a favor de --- nuestro compatriota ante la oficina General en la ciudad de - Columbus, Ohio con el objeto de que se le eximiera en el e--- jército de los Estados Unidos fué reclutado.

Luis Fernández de Lara.

San Francisco, Calif., julio 9 de 1943.

Dicho señor está de acuerdo en salir para México, y manifiesta tener arreglos hechos para hacer el viaje en aeroplano saliendo el día 21 del actual, pero que al presentarse en la junta de reclutamiento de la que depende en esta ciudad, le -

negaron el permiso para salir de los Estados Unidos, agregando que unicamente lo darían si este Consulado garantizará su regreso.

La propia junta tiene concedida al señor un prórroga hasta el próximo mes de marzo para estar fuera del ejército debido a que sus servicios son muy útiles en el astillero en donde actualmente trabaja y siempre que no se interrumpan sus actividades, probablemente le concedan permiso por quince días para ir a México.

Juan Antonio Cobo Zambrano.

Eagle Pass, Texas., 14 de abril de 1944.

Envía a usted formulario DSS-503 en triplicado, con el objeto de que los entregue usted personalmente a la oficina Local de Registro del Servicio de Selección, Núm. 1, de Eagle Pass, Texas.

Igualmente se envía, con idéntico fin el formulario DSS-502 estos documentos tienen por objeto detener en su trámite, en la adudada oficina Local de Registro del Servicio de Selección; en los términos de ley apeló contra la clasificación I-A sin resultado alguno. Mientras se realizaba el trámite de su apelación fué incorporado en la Armada Nacional, el 18 de febrero del año en curso y de ello se notificó a nuestra em--

bajada en Washington para que por el conducto correspondiente el asunto llegase a conocimiento de la oficina Local.

No obstante todo ello se ha combinado al señor de que se presentase a examen físico, cita que es inapropiada por las razones que se apuntan arriba.

En suma es indudable que no se ha tenido el trámite del expediente aludido por que en la oficina Local del Servicio de Selección no se han recibido los documentos que ahora se remiten.

Francisco Guillermo Gasca.

Washington, D.C., 28 de julio  
de 1944.

La Delegación Fiscal de Hacienda en Nueva York, para que remita a esta embajada la cantidad que nuestro Consulado General en San Antonio, Texas, erogó con motivo del transporte del mexicano transferido al ejército de nuestro país.

Este Consulado General a mi cargo, con fecha 15 del mes en curso comisionó al C. Canciller Emilio Rodríguez, de esta propia oficina, para que acompañara al joven mexicano Francisco Guillermo Gasca, hasta Nuevo Laredo, Tamaulipas México, para ser entregado a las autoridades militares respectivas para su incorporación en el ejército mexicano procedente del ejército de este país donde se encontraba. En la misma fecha por la noche dicho joven soldado fué entregado al C. General

de Brigada Arturo L. Alatorre, jefe de la guarnición de la -- plaza de Nuevo Laredo, Tamaulipas., para su incorporación en nuestro ejército, habiendo dispuesto dicho jefe Militar que -- el citado joven fuese incorporado a la escolta del tren entre Nuevo Laredo y Monterrey para su traslado a la comandancia de la Séptima zona Militar en Monterrey en donde se le fijaria -- su destino.

Con tal motivo, esta oficina Consular de mi cargo erogó la cantidad de Dls. 30.00, treinta Dolares 00/100- por concepto de pasajes entre San Antonio y Laredo, gastos de hotel por -- dos noches, alimentos de ambas personas y gastos de automóvil de sitio en Nuevo Laredo.

Jorge R. Murillo, Salvador E. Zavala, Guadalupe R. Venegas  
Ernesto O. Chaparro, Manuel T. Alcantar, Antonio Bravo.

Consulado General en San Antonio Texas,  
17 de junio de 1944.

Con esta fecha se recibieron de las autoridades Militares de esta ciudad, de acuerdo con el artículo, noveno del Convenio del Servicio Militar suscrito, por México y los Estados Unidos de Norteamérica, para su traslado al ejército mexicano

Hoy salieron para Laredo Texas dichos jóvenes acompañados del C. Canciller Ramón Meada Larios, haciendo el viaje en una camioneta de alquiler marca Ford, placas Ho. X-29516.

**M. M. IZTAPALAPA ADELANTADA**

Súplico a usted de la manera más atenta, se sirva dar su -  
respetables órdenes a fin de que se cubran a este consulado -  
general la cantidad de Dls. 40.00 importe de los gastos ero--  
gados con motivo del traslado al ejército Mexicano de dichos  
jóvenes. Hubo necesidad de proporcionar el transporte para -  
los mexicanos citados antes, transferidos del ejército de Es-  
tados Unidos al de México, ruego a usted se sirva dar sus ór-  
denes para que se efectúe el reembolso de los Dls. 40.00 ero-  
gados en la conducción de las personas mencionados de San An-  
tonio, Texas, a Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Del Secretario Oficial  
Mayor..

Manuel Tello.

AREM: III-787-1 (segunda parte) Exp. III/524(73)/48.490-18-54

MI UNICO SOSTEN.

Estas quejas son hechas principalmente  
por madre o parientes, las cuales temian  
que perdieran la vida y por consecuencia  
su sosten.

Manuel Rivera Martínez.

México, D.F., a 19 de junio de  
1945

Muy atenta y respetuosamente tengo a bien comunicar a esa

No creo por demás decir a usted que el padre de mis hijos sirvió por muchos años al Gobierno de esa Nación.

Ibid: Exp. 73-10/524-10

Juan Chávez.

Chicago, Ill., 19 de febrero de 1943.

Pantaleona Ruvalcaba, viuda de Chávez.

Frente a esta dificultad de permiso que se le pone a mi -- citado hijo para volver a su patria, por el hecho de haber -- quedado registrado por la junta de reclutamiento del citado -- lugar de Waukegan, y cuyo procedimiento lo estimo no solo i-- legal e injusto sino peligroso porque inopinadamente lo pue-- den llamar al servicio de las armas allá si no se hacen valer oportunamente las excepciones que le favorecen, siendo una de las principales la de que no se trata de un inmigrado o ex-- extranjero nacionalizado, si no de un simple trabajador que -- fué a los E.U. transitoriamente como lo prueba el incluso do-- cumento de los laboratorios Abbot de esta ciudad; y por tra-- tarse además de que este hijo es mi único sostén, lo mismo -- que de dos hermanos menores.

Exp. III/524(73)48490-18-19.

honorable dependencia de nuestro Supremo Gobierno de nuestra república de México, que se llevan a mi hijo al frente de --- guerra, de los Estados Unidos de América: siendo él el sostén de nosotros que ya estamos en edad muy avanzada y otra hija - de nosotros que se encuentra enferma. (El hijo que cito se -- llama Manuel Rivera Martínez).

Rogásmole encarecidamente tenga a bien hacer lo que este de su parte, para que nuestro hijo no vaya a la guerra, puesto que nuestra vida es llena de miseria.

AREM: III-786-1(segunda parte).

Miguel Napoleón Romero.

Palacio, Nacional, 12 de julio de 1943.

Dirigido al propio primer Magistrado, la señora Porfiria, M. de Gordillo, de Chicago, Ill.

Me permito molestar a usted, señor Presidente, en vista de que el asunto que voy a tratar a usted estuvo olvidado por -- más de tres meses en el Consulado de este lugar.

Mi hijo Miguel Napoleón Romero, ciudadano mexicano, de 23 años de edad, casado y con familia, tiene ocho meses en el ejército y por razones que ignoro desea ser trasladado a prestar sus servicios en ésta y al lado de los suyos, mis deseos son inalterables, por lo que suplico se sirva usted ayudarnos a este asunto.